

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.595

LEY 2595

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2595

LEY 2595

Prórroga del artículo 4º de la Ley 2512, a los efectos de los beneficios de la Ley de Montepío Civil.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorróganse los efectos del artículo 4º de la Ley de Octubre 2 de 1894, hasta tanto que los que a ella se hubiesen acogido puedan gozar de los beneficios que les acuerda la Ley de Montepío Civil.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2595. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).